

RESOLUCION NÚMERO. 012

(09 de enero del 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA
En ejercicio de sus atribuciones legales, y considerando

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamento el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario

Que el Decreto 2174 de 1996, por el cual se organiza el Sistema de Garanta de Calidad, establece en su artículo 3 las características de la calidad, una de las cuales es la disponibilidad y suficiencia de recursos, calidad que depende en buena medida de la realización del mantenimiento hospitalario

Que el Plan de Mantenimiento se entiende como el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución, el cual deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de esta circular externa 0029 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 1769 de 1994 aclarado por el Decreto 1617 de 1995, corresponde al jefe o al coordinador del servicio de mantenimiento y al director, elaborar anualmente los planes de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación de la institución prestadora de servicios salud y en estos se indicaran las actividades que van a ser desarrolladas, los objetos susceptibles del mantenimiento y los recursos destinados para esta.

Que la Resolución No. 00002003 de 2014 (28 MAY 2014) del Ministerio de la Protección Social; definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

Que dentro del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA** se encuentran los rubros destinados al mantenimiento hospitalario, y que se hace necesario realizar la correcta distribución de dichos recursos en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, dotación, mantenimiento de la infraestructura física.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario, anexo al presente acto administrativo, para la **E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA,** para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

RESOLUCION NÚMERO. 012

DE 2018

PAGINA 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"

ARTICULO SEGUNDO. El Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad, los ajustes al Plan de Acción 2018 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO. Publicar el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario en la página Web institucional www.esehospitalsantateresadibulla.gov.co, dando cumplimiento al Decreto 1769 de 1999 y demás normas que regulen y adicionen la materia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Dibulla - La Guajira, a los nueve (09) días del mes de enero del 2018



EDGAR RENETT MOSCOTE LEVETTE
GERENTE